y en ebtea yuntamt en tro sobre dha sn. lo bl
del tro y de qnto al ob dho q. yo me el dho
conde tte al dho bibo- y tt tro q. yo
y mis obsmos le a sr lgrmd. de el dho tt
lo del dho xpl y del mundo y yuntamt del
tro y de la emperatriz q. en el dho sr
lo de dho q. fue del tro y como de la
tte al dho bibo y tt tro q. yo
tro sr lgrmd

Aqui el Real titulo

Don Felipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de
Aragon de las dos sicilias de Jerusalem de portugal de navarra
de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de
sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen
de los algarues de algezira de gibraltar de las islas de canaria
de las yndias orientales y occidentales islas y tierra firme del mar
occeano archiduq de austria duq de borgoña de brabante y
milan. conde de abspurg de flandes y de tirol y de barcelona
señor de vizcaya y de molina &c por quanto por parte de
vos gomez de la aguila vezino de la villa de almaçan me fue
fecha relacion diziendo que vos auiades seruido
y seruiades de cada dia mas en mi casa real
de aqui adelante para en toda vra vida en el
del nro y q. de la dha villa en lugar y por renunciacion
que el dho vro padre hizo en vos por virtud del
contrato de la dha villa porquanto lo renuncio y traspaso
en vos y nos lo hubimos asi por bien y por la dha
renunciacion que fue fecha en la villa de madrid
a veynte dias del mes de setiembre de mill y quinientos
y veynte y quatro años y vos mandamos dar
nuestra carta de confirmacion y ratificacion
della firmada de nro nombre y sellada con nro
sello publico della por la qual confirmamos
y aprouamos la dha renunciacion que asi
vos hizo el dho vro padre en vos de la dha
villa de almaçan y de la fortaleza della
con todas sus rentas pechos derechos
tributos y seruicios y con todas las
otras cosas a la dha villa anexas y pertenecientes
segun y como y en la forma y manera que
el dho vro padre la tenia y poseya y
segun que mejor y mas cumplidamente
la tenia y poseya el dho vro padre
y vos la auiades y poseyades por virtud
de la dha renunciacion y por esta
dha nra carta por la qual mandamos al conde
justicia y regidores caualleros escuderos oficiales
y hombres buenos de la dha villa de almaçan
y a otras qualesquier personas a quien
lo en esta nra carta contenido toca
o puede tocar en qualquier manera
que vos dejen y consientan tener
y gozar la dha villa de almaçan
con todas las dhas sus rentas pechos
derechos tributos y seruicios y con todas
las otras cosas a la dha villa anexas
y pertenecientes segun y como y en la
forma y manera que el dho vro padre
la tenia y poseya y segun que mejor
y mas cumplidamente la tenia y poseya
el dho vro padre y vos la auiades y poseyades
por virtud de la dha renunciacion
y por esta dha nra carta y no consientan
ni den lugar que en ello ni en parte
dello vos sea puesto ni consentido
embargo ni impedimento alguno
antes si alguno o algunos